FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E1927

SANTIAGO, 16 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Centro de Modelamiento Matemático de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile constituye un centro de estudios de excelencia orientado a la docencia e investigación, enfocado en el desarrollo de las matemáticas al más alto nivel, con la finalidad de resolver problemas provenientes de otras ciencias, la industria y políticas públicas.

2.- Que, por su parte, el Centro de Ciencia y Tecnología de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro de Brasil, es un centro de referencia de educación de calidad en Brasil y en el extranjero, cuya misión es la búsqueda constante por el conocimiento, la innovación y la comprensión sobre los adelantos tecnológicos y sus impactos globales, el Centro valora la creatividad y la iniciativa emprendedora en todas sus actividades al reunir Ciencias y Ingeniería en un ambiente interdisciplinario.

3.- Que, en este contexto, el Centro de Ciencia y Tecnología de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro de Brasil y el Centro de Modelamiento Matemático de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con el objeto de fomentar el contacto directo y la cooperación entre sus profesores, departamentos, institutos y otros centros de investigación con el fin de fomentar el desarrollo de posibles proyectos y actividades de colaboración en los campos de la docencia y la investigación que se acuerden sujeto a la disponibilidad de fondos y al desarrollo de acuerdos vinculantes específicos, con fecha 12 de junio de 2023, han celebrado un MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ACERCA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, por lo cual se hace necesario dictar el acto administrativo por parte de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, que apruebe el Convenio, por lo que,

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ACERCA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, suscrito entre el Centro de Modelamiento Matemático de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, representado por su Decano, don Francisco Martínez Concha, y el Centro de ciencia y tecnología de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, representada por el Profesor Sidnei Paciornik, cuyo texto traducido al español es el siguiente:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ACERCA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

Las partes de este Memorándum de Entendimiento (MOU) son el Centro de Ciencia y Tecnología de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, institución de educación superior ubicada en la ciudad de Río de Janeiro, estado de Río de Janeiro, Brasil, y el Centro de Modelamiento Matemático de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, una institución de educación superior ubicada en Santiago, Chile (en lo sucesivo, por separado como una "Parte" o, colectivamente, como las "Partes").

A. Antecedentes y propósito

Las Partes creen que es de su interés fomentar el contacto directo y la cooperación entre sus profesores, departamentos, institutos y otros centros de investigación con el fin de fomentar el desarrollo de posibles proyectos y actividades de colaboración en los campos de la docencia y la investigación que se acuerden sujeto a la disponibilidad de fondos y al desarrollo de acuerdos vinculantes específicos. Las Partes han celebrado este MOU con el fin de establecer su entendimiento y acuerdo mutuos con respecto a dicho contacto directo y el desarrollo de posibles programas de cooperación.

B. Discusión y desarrollo de una posible colaboración

Dentro de los campos de docencia e investigación que se designen mutuamente, ambas Partes acuerdan discutir y explorar el desarrollo de cualquiera de las siguientes formas generales de cooperación:

1. Actividades conjuntas de investigación, publicaciones e intercambios bibliotecarios;

2. Intercambio de invitaciones a académicos para conferencias, charlas e intercambio de experiencias;

3. Intercambio de invitaciones a académicos para participar en congresos, coloquios y simposios;

4. Intercambio de información en campos de interés para ambas Partes; y

5. Intercambio de profesores y estudiantes para estudio, docencia e investigación.

C. Las partes anticipan que los proyectos o actividades de colaboración específicos que las Partes deseen implementar se llevarán a cabo, según corresponda, de conformidad con futuros acuerdos celebrados de conformidad con la ley aplicable y las normas de cada Parte.

D. Continuación de todas las políticas actuales

Durante el curso de las discusiones contempladas por este MOU, las Partes continuarán operando sus respectivos programas académicos de acuerdo con sus políticas, reglas y procedimientos establecidos.

E. Término del MOU

Este MOU entrará en vigor en la última fecha de la firma y continuará vigente por un período de tres (3) años a partir de entonces, a menos que se rescinda según lo dispuesto en el presente. Cualquiera de las Partes puede rescindir este MOU por cualquier motivo con seis (6) meses de notificación previa por escrito a la otra Parte. Al final de su período de vigencia, este Memorándum de Entendimiento podrá renovarse previo acuerdo mutuo por escrito de las partes.

F. Publicidad

Nada en este MOU se interpretará como que otorga permiso a cualquiera de las Partes para usar los nombres oficiales, logotipos, marcas comerciales o insignias protegidas por derechos de autor de la otra Parte en cualquier material promocional, publicitario o publicitario sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte.

G. Términos no vinculantes

Este Memorándum de Entendimiento no se interpretará como la creación de ningún derecho u obligación legalmente vinculante por parte de ninguna de las Partes y no será exigible por ley o equidad en ningún juzgado o tribunal para ningún propósito.

H. Copias

El presente MOU se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las Partes.

El presente instrumento se firma por el Profesor Sidnei Paciornik, Decano del Centro de Ciencia y Tecnología, de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, fecha 25 de abril de 2023; y por don Francisco Martínez Concha, Decano, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, fecha 12 de junio de 2023, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre “Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma”.

Constan en Convenio transcrito las firmas electrónicas de los comparecientes.

2.- TÉNGASE PRESENTE que, para todo efecto legal, el convenio suscrito pasará a formar parte integrante de la presente resolución, y quedó completamente firmado el día 12 de junio de 2023.

3.- DEJASE CONSTANCIA de que, conforme al D.U. N° 7732, de 1996, modificado por el D.U. N° 2499, de 2021, el convenio aprobado no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA
FCFM

Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO